



DECRETO EXENTO

Nº 4.142 - /

PARRAL,

28 Abr 2015

VISTOS:

- 1) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Alcaldicio Nº 2.405 de fecha 19 de Diciembre del 2014, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015.
- 5) El Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) La Solicitud de compras Nº 114, de don Orlando Campos Azar encargado Economato, donde se solicita realizar la compra de gas licuado para abastecer los diferentes centros de atención.
- 7) El decreto Nº 3.308 del 07 de Abril que aprueba bases de licitación 1754-16-L115 "Contrato de Suministro Abastecimiento Gas Licuado"
- 8) El decreto Nº 3.841 del 20 de Abril de 2015 que declara desierta la licitación "Contrato de Suministro Abastecimiento Gas Licuado" 1754-16-L115
- 9) Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 10) Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto Nº 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley Nº 19.886.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se realizó un proceso de licitación pública denominada "Convenio Abastecimiento Gas Licuado", ID 1754-18-L115, aprobada mediante Decreto Exento Nº 3.308 de fecha 07 de Abril año 2015, para el suministro de gas licuado.
- 2.- Que, en dicho proceso se presentaron tres ofertas, las cuales se declararon inadmisibles y por tanto se declaró Desierta la licitación mediante Decreto Nº 3.841 de fecha 20 de Abril del año 2015.
- 3.- Que, resulta imprescindible adquirir de manera urgente 210 cupones de gas licuado de 15 kg. y 10 cupones de 45 Kg., para calefaccionar Centros de Atención de usuarios, dependientes del Departamento de Salud.
- 4.- Que, el producto en cuestión fue retirado del Convenio Marco del portal Chilecompras, por tal razón resulta necesario recurrir al trato directo.
- 5.- Que, el proveedor ABASTIBLE S.A. RUT Nº 91.806.000-6, presenta una cotización vía correo electrónico de don Guillermo Czischke, Jefe ventas envasado VII Región, por los siguientes valores:
 - a) \$ 2.770.391,4.-, por 210 cupones de gas de 15 Kg.
 - b) \$ 415.976,4.-, por 10 cupones de gas de 45 Kg.
- 6.- Que, el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.





8.- Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo n° 8, letra g) de la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo 10, N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: “Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”, situación que se cumple en este caso”.

DECRETO:

1°.- CONTRÁTESE, bajo la modalidad trato directo al proveedor **ABASTIBLE S.A. RUT N° 91.806.000-6**, por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

2°.- ESTABLÉCESE, que dicha contratación se efectúa a fin de que la empresa antes mencionada, efectúe la venta de cupones, de acuerdo al número 5 de los considerandos del presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de tres millones ciento ochenta y seis mil trescientos sesenta y ocho pesos. (\$3.186.368.-), IVA incluido y Certificado Conforme emitido por don Orlando Campos Azar., Encargado Económico del Departamento de Salud.

3°.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto exento al Ítem 215-22-05, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”

EVANDAMINO HERNANDEZ
 Administrador Municipal

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal

IDH/ARC/DMT/mlg

DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones

